

ACI-013/15

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

ACUERDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de febrero de 2015, la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional recibió la solicitud de acceso a la información que a continuación se detalla:

Número: 0637000004715

Modalidad de entrega: Copia Simple

"Respecto de las funciones de la CONDUSEF, solicito copia simple o electrónica de cualquier dictamen técnico emitido por dicho organismo cuando las partes deciden no someterse al arbitraje y se estima que la reclamación es procedente, dictamen que contenga una obligación contractual incumplida, cierta, exigible y líquida en favor de algún usuario. Asimismo, respecto del procedimiento arbitral ante la CONDUSEF, solicito copia simple del algún convenio suscrito por las partes entre los años 2010- 2014 que fundamente el sometimiento a un juicio arbitral en amigable composición y a un juicio arbitral en estricto derecho. Cabe hacer notar, que no necesito el dato de las partes que intervienen en dichos instrumentos, por lo que deberá borrarse todo dato que permita su identificación." (sic)

2. Con No. de Memorándum Electrónico DGEV/E57/15, de fecha 23 de febrero del 2015, por medio del Sistema de Control de Gestión, la Unidad de Enlace turnó y requirió a la Unidad Administrativa que pudiera tener la información, respondiera la solicitud de información en el ámbito de su competencia.

3. Con fecha 13 de marzo de 2015, la Vicepresidencia de Delegaciones dio respuesta a la solicitud de información No. 0637000004715.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Unidad de Enlace requirió la información a la Unidad Administrativa que pudiera tener la información solicitada de acuerdo con el Estatuto Orgánico de esta Comisión

Nacional y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 70, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Vicepresidencia de Delegaciones, de esta Comisión Nacional, informó que los expedientes contienen información confidencial consistente en datos personales, de conformidad con los artículos 18 fracciones I y II y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 37 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y lineamientos trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la cual se describe a continuación:

- **Nombre del cliente.**
- **Domicilio del usuario.**
- **Identificaciones.**
- **No. de contrato.**
- **No. de cliente.**
- **No. de cuenta.**
- **No. de crédito.**
- **Montos.**
- **Movimientos.**
- **Información sobre una persona física identificada o identificable.**
- **Firmas.**

RESUELVE

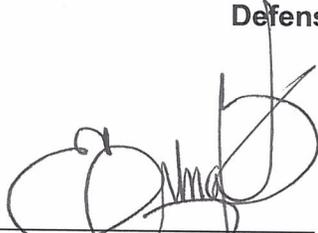
PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como **confidencial**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique la presente resolución en los términos previstos por el último párrafo del artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El solicitante podrá presentar un recurso de revisión en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos a través del sistema INFOMEX, en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

México D.F., a 18 de Marzo de 2015.



Mtra. Edna Barba y Lara
Vicepresidente Jurídico



**Lic. Adolfo Gonzaga
Rodríguez Méndez**
Titular del Órgano Interno
de Control

**Lic. Gerardo Francisco
Calvillo Anaya**
Titular de la Unidad de
Enlace
Presidente del Comité
de Información